



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.158.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en el expediente Letra "C" - N° 106142 - Fichero N° 43;
y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido que la ordenanza N° 2126 de Reglamentación de Instalaciones Eléctricas, no contempla los casos de ampliaciones y actualizaciones.-

Que en las instalaciones eléctricas por ampliaciones de escasa superficie, no se justifica un nuevo circuito eléctrico.-

Que en las actualizaciones de planos por medio de las denominadas "documentaciones", referidas a construcciones antiguas, el único responsable por las mismas es el propietario del inmueble.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) A los fines de la aplicación de la ordenanza N° 2126 (Reglamentación de Instalaciones Eléctricas), la autoridad municipal interviniente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a.) - Estarán exentos de la obligación de presentar el proyecto eléctrico los casos de ampliaciones de hasta veinticinco/ metros cuadrados (25m2.) o con dos (2) únicos centros de/ iluminación y dos (2) toma-corrientes.-

Dicha exención regirá para la primera ampliación que se / efectúe conforme con los planos de construcción que obraren en la Municipalidad; dejándose aclarado que la instalación eléctrica deberá ser ejecutada por matriculados de tercera (3ra.) categoría.-

- b.) - Estarán exentos de la obligación de presentar el proyecto eléctrico los casos de actualizaciones de planos denominados "documentaciones"; estableciéndose la obligación, en/ tales circunstancias, de que el propietario presente una/ nota en la cual asuma la total responsabilidad por los // perjuicios que pudiera ocasionar la instalación eléctrica existente en el inmueble de que se trate.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación
Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.-2-


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




AGUSTIN M. S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela